



21-08-18

RESOLUCION No (000128) DE 2018

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE INTEGRIDAD EN LA CONTRALORIA
MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 209, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 66 de la Ley N° 42 de 1993, el artículo 155 de la Ley N° 136 de 1994,

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG, como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la rama Ejecutiva del Poder Público.
2. Que el mencionado Decreto en el artículo 2.2.22.2.1 indico que “[Las Políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán”, entre otras, de acuerdo al numeral 4, la Política de Integridad para las entidades públicas.
3. Que el artículo 2.2.22.3.3 ibídem señaló como unos de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, en el numeral 1 “[f]ortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”.
4. Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG, en el numeral “1.2.2 Política de Integridad “ de la dimensión del Talento Humano, señaló que era evidente “ la necesidad de construir una política de integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un ‘código general’ o ‘código tipo’ que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos”, y, sobre el Código de Integridad elaborado por Función Pública se señaló que “constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana”.
5. Que teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrollo un ‘código general’ o ‘código tipo’ que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país. Cada uno de los valores que incluyo el Código, determino una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados cinco (5) valores así:

4

guy



"Honestidad: Actuó siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignados a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del estado.

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación".

6. Que en documento "Recetario para la Integridad"- Caja de Herramientas del Código de Integridad" se precisó sobre la realización de un proceso de armonización entre los antiguos códigos de ética y el actual código de integridad, resaltando que "[e]ste paso es muy importante porque partimos de la base de que no se trata de un "borrón y cuenta nueva". Si bien la construcción de un código de Integridad de tipo general para todos los servidores públicos, enriquece a la institucionalidad pública del país porque nos pone a trabajar sobre un referente compartido, entendemos que el trabajo que viene haciendo cada entidad con su Código de Ética es enormemente valioso. Por esto hemos construido una metodología de armonización que te permitirá, junto con tu equipo de trabajo, hallar los puntos de encuentro entre el Código de Ética de tu entidad y el código de integridad y realizar una comparación entre el contenido de cada uno".
7. Que conforme al Decreto Nacional 1499 de 2017 y al Manual Operativo de Planeación y Gestión-MIPG, los "Valores del Servicio Público- Código de Integridad", deben hacer parte del engranaje de todas las entidades de la Rama Ejecutiva con la inclusión de este en el componente de Política de Talento Humano dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión II de cada entidad.
8. Que en consecuencia, resulta imperativo para la Contraloría Municipal de Bucaramanga, adoptar el 'código general' o 'código tipo' denominado Valores del Servicio Público - Código de Integridad, para lo cual se expedirá, a manera de directriz de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, un acto administrativo a través del cual se adopten los 5 valores del Código de Integridad, lo cual hará más fácil a los servidores públicos identificarse con dichos valores y hacerlos propios.
9. De igual manera es preciso derogar la Resolución No. 000189 del 04 de Agosto de 2017 por medio de la cual se actualiza la Resolución No. 000130 de Junio 1 de 2007 mediante la cual se adoptó el Código de Ética de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, de forma que las disposiciones del Acto Administrativo sean acordes con el lenguaje, nominaciones y objetivos propuestos en el código de integridad del Servicio Público y con el Decreto Nacional 1499 de 2017.

En mérito de los considerandos,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el **CODIGO DE INTEGRIDAD** de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, incorporando adicionalmente los valores de Honestidad, Diligencia, Integridad y Objetividad a los valores establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, lográndose un Código Especifico para la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO: AMBITO DE APLICACION. El presente Código de Integridad es de aplicación a todos los servidores públicos de la institución, sin perjuicio de las normas consagradas en el ámbito jurídico, asumirán y cumplirán de manera consciente y responsable, los principios, valores y directrices aquí establecidas, las cuales están en plena consonancia con la misión, visión y los objetivos institucionales adoptados por la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

ARTICULO TERCERO: PRINCIPIOS. El **CODIGO DE INTEGRIDAD** se compone de los siguientes valores:

HONESTIDAD: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

LO QUE HAGO	LO QUE NO HAGO
<ul style="list-style-type: none">✓ Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.✓ Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.✓ Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna✓ Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.✓ Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.	<ul style="list-style-type: none">— No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.— No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.— No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).— No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.

RESPECTO: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

LO QUE HAGO	LO QUE NO HAGO
<ul style="list-style-type: none">✓ Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.✓ Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.	<ul style="list-style-type: none">- Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.— Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.—No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.



COMPROMISO: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

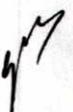
LO QUE HAGO	LO QUE NO HAGO
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país. ✓ Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor. ✓ Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público. ✓ Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo. ✓ Presto un servicio ágil, amable y de calidad. 	<ul style="list-style-type: none"> — Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas. — No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un "favor" que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo. — No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad. — Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.

DILIGENCIA: Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

LO QUE HAGO	LO QUE NO HAGO
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia. ✓ Cumpló con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro. ✓ Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias. ✓ Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> — No malgasto ningún recurso público — No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día. — No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos. — No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

JUSTICIA: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

LO QUE HAGO	LO QUE NO HAGO
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras. ✓ Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones. ✓ Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas. 	<ul style="list-style-type: none"> No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas. — No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación. — Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

INTEGRIDAD: Mis actuaciones me permiten hacer lo que es correcto para mí, para la entidad y para las personas a las que les presto un servicio.

LO QUE HAGO	LO QUE NO HAGO
<ul style="list-style-type: none">✓ Hago bien mi trabajo conservando persistentemente una buena reputación✓ Acojo los valores del sector público y pienso y actúo de manera coherente	<ul style="list-style-type: none">—Nunca voy en contra de mis valores ni me dejo persuadir por dadas que puedan ser convenientes para mi bien personal. —Nunca actúo por conveniencia, ni por favorecer a terceros yendo en contra del deber ser y de lo que está bien.

OBJETIVIDAD: Soy una persona imparcial y actúo sin prejuicios, tengo la capacidad de controlar mis emociones, de ver las cosas sin suponer sobre ello y manteniendo la racionalidad.

LO QUE HAGO	LO QUE NO HAGO
<ul style="list-style-type: none">✓ Formo mi opinión evaluando por mi mismo cada situación, sin tener en cuenta opiniones, suposiciones, interpretaciones y creencias personales.✓ Asumo una posición neutral ante los eventos y decisiones que debo tomar en mi trabajo	<ul style="list-style-type: none">—La información que emito o expongo no contiene mi punto de vista, ni está influida por mis intereses y deseos —Mi opinión o decisiones no están influenciadas por mis sentimientos o emociones.

ARTICULO CUARTO: La vigilancia de la correcta aplicación del Código de Integridad será responsabilidad, de todos los funcionarios públicos que hagan parte de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, independiente de su modalidad de vinculación; así mismo comunicara a todos los funcionarios de la Entidad, la presente Resolución, y publicara en la página WEB de la entidad este Código de Integridad, así mismo, es responsabilidad de la Secretaria General de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, difundir y hacer conocer ampliamente, entre los funcionarios sin excepción y la ciudadanía, y su respectivo acatamiento.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 000189 de 04 de Agosto de 2017.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bucaramanga a los, 22 AGO 2018



JORGE GOMEZ VILLAMIZAR
Contralor Municipal de Bucaramanga

Elaboró: LUISA MURILLO CARREÑO.- Asesora de Planeación
Revisó: GERMAN PEREZ AMADO.- Asesor de Control Interno
Revisó: WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO.- Jefe Oficina Asesor Jurídico Encargado.